

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Poder Judicial del Estado de México.

CIRCULAR No. 34/2024

Toluca de Lerdo, México, a 24 de abril de 2024.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN ORDINARIA DE VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, POR EL QUE SE ACTUALIZA EL MAPA DE PROCESOS DE ALTO NIVEL DEL MACROPROCESO “ADMINISTRACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA”.

CONSIDERANDO

- I. El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, es el cuerpo deliberativo responsable de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado de México, en términos de lo dispuesto en los artículos 106 y 109, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 101, 105 y 106 fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, cuenta con la prerrogativa y obligación de emitir acuerdos generales que considere necesarios para llevar a cabo el ejercicio de sus atribuciones.
- II. El Plan Estratégico 2020-2025 del Poder Judicial del Estado de México, establece como visión ser el Poder Judicial con mayor credibilidad, confianza y reconocimiento social a través de la excelencia en la impartición de justicia y la constante innovación, en un marco de humanismo y bienestar de sus colaboradores judiciales.

Asimismo, en su eje rector IV “Modernización Institucional” establece como una de sus metas, aplicar normas que den mayor eficacia y eficiencia a la administración de los recursos institucionales.

- III. El nueve de mayo de dos mil veintidós, el pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, expidió los mapas de procesos de alto nivel del macroproceso “administración e impartición de justicia”; del proceso “solución de conflictos de justicia cotidiana y penal a través de los mecanismos alternativos de solución de controversias”; y del proceso “profesionalización integral de la función jurisdiccional y administrativa”, como herramientas de aprendizaje para las y los servidores públicos y base para la integración de manuales de procesos y de normas administrativas de los órganos jurisdiccionales y unidades administrativas.
- IV. El diecinueve de junio, dos de octubre y dieciocho de diciembre de dos mil veintitres el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, modificó la estructura orgánica del aparato administrativo del Poder Judicial del Estado de México, con el fin de orientar, entre otras características orgánicas, el cumplimiento de la misión, visión y objetivo institucional, así como impulsar la modernización de la gestión administrativa al servicio de la función jurisdiccional acorde al marco jurídico vigente.
- V. La modernización y la mejora administrativa implican la evaluación permanente de las estructuras, procesos y estrategias, a fin de consolidar aquellos que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales y replantear los que resultan insuficientes, aprovechando las oportunidades de mejora, mediante la actualización del marco jurídico y la estructura orgánica, en apoyo a la función administrativa y jurisdiccional.
- VI. Entendiendo como proceso, al conjunto de actividades que recibe uno o más insumos y que crea un bien o servicio de valor para la o el usuario; es decir, un proceso implica la utilización de recursos para transformar elementos de entrada en resultados de valor o útiles para la o el usuario interno o externo del Poder Judicial.
- VII. Bajo este orden de ideas, la Dirección de Organización actualizó el mapa de procesos de alto nivel del macroproceso “Administración e Impartición de Justicia”.
Dicho esquema tendrá la finalidad de contar con una perspectiva global-local, ubicando cada proceso en el marco de la cadena de valor, simultáneamente relacionando la misión, visión y el objetivo del Poder Judicial con los procesos y subprocesos que los gestionan, de modo que sirvan de referencia para la ciudadanía, como herramienta de aprendizaje para las y los servidores públicos y sea base para la integración de manuales de procesos y de normas de los órganos jurisdiccionales y unidades administrativas que en su oportunidad apoyarán en la identificación de mejoras y automatización de su operación.
- VIII. Dicho mapa reúne los elementos atinentes para ser expedido, al considerar los criterios necesarios para la identificación de procesos y subprocesos, y contener los elementos mínimos necesarios en su diseño, todo ello de acuerdo con lo establecido en la “Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procesos y de Normas Administrativas del Poder Judicial del Estado de México”, definidos de la manera siguiente:

- a) **Procesos sustantivos orientados a la o el usuario:** Están graficados los procesos y subprocesos clave que dan resultados de valor para la población usuaria, ubicados de manera secuencial y relacionados entre sí, a través de flechas. Asimismo, se vinculan con el campo reservado al usuario para direccionar los resultados de valor que genera cada proceso y subproceso:

Nivel	Macroproceso	Proceso
0	Administración e Impartición de Justicia	
1		1A Gestión Judicial en Primera Instancia.
		1B Gestión Judicial en Segunda Instancia.
		1C Gestión Judicial en Controversias, Acciones de Inconstitucionalidad y tutela de los derechos de los pueblos indígenas.
		1D Solución de Conflictos de Justicia Cotidiana y Penal a través de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.
		1E Fortalecimiento de la Vinculación Filial en las Convivencias Familiares.
2		2A Profesionalización Integral de la Función Jurisdiccional y Administrativa.

- b) **Procesos orientados a la gestión o estratégicos:** En la parte superior de los mapas están representados los procesos y subprocesos que constituyen guías y directrices para aquellos orientados al usuario y al soporte:

Nivel	Macroproceso	Proceso
3		3A Planeación, Presupuestación Institucional y Rendición de Cuentas
		3B Modernización Institucional.
		3C Control Interno y Riesgos (auditoría, inspección, revisión y supervisión).
		3D Programación y Evaluación del Desempeño Institucional.
		3E Evaluación del Desempeño del Servidor Público.

- c) **Procesos adjetivos orientados al soporte o de apoyo:** Están diagramados los procesos y subprocesos que constituyen el soporte o apoyo al desarrollo de aquellos orientados al usuario.

Nivel	Macroproceso	Proceso
4		4A Servicios Auxiliares.
		4B Coordinación de Archivos.
		4C Armonización del Quehacer Institucional con la Normatividad Aplicable y Vigente.
		4D Acceso, Participación y Proximidad de la Justicia.
		4E Comunicación y Divulgación de la Función del PJEM.
		4F Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
		4G Gestión Administrativa de Recursos Financieros.
		4H Gestión Administrativa del Talento Humano.
		4I Gestión Administrativa de Recursos Materiales.
		4J Gestión Administrativa de la Obra Pública y de Servicios Relacionados con la misma.
		4K Innovación y Desarrollo Tecnológico.

Con fundamento en los artículos 106 y 109, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 101, 105 y 106 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se Actualiza el Mapa de Procesos de Alto Nivel del Macroproceso "Administración e Impartición de Justicia" (Anexo único).

SEGUNDO. El mapa de procesos de alto nivel aprobado se considera un documento administrativo-orientativo, por lo que deberá sujetarse a una revisión y mejora continua para asegurar la satisfacción de las necesidades y expectativas de las y los usuarios de los trámites que proporciona cada órgano jurisdiccional y unidad administrativa del Poder Judicial del Estado de México.

TERCERO. El resguardo individual del mapa que ha sido actualizado, quedará en sus diversas presentaciones (versión editable y validada), bajo la responsabilidad de la Dirección General de Administración, para los efectos conducentes.

CUARTO. Lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.

QUINTO. Por tratarse de un Acuerdo de interés general, se determina su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado, en el Boletín Judicial y en la página web del Poder Judicial.

TRANSITORIO

ÚNICO. El Mapa de Procesos de Alto Nivel al que se refiere este Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

Así, por unanimidad de votos, lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México y firman al calce el Presidente y la Secretaria General de Acuerdos, que da fe.

ATENTAMENTE.- El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.- Mgdo. Dr. Ricardo Alfredo Sodi Cuellar.- Rúbrica.- La Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.- Jueza M. en C. P. Fabiola Catalina Aparicio Perales.- Rúbrica.